



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021/CMDPN

Punta Negra, 17 de setiembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N°4017 presentado por Doña Glicería Álvarez Vda. De Pérez, el Informe N° 057-2021-ALMACEN/SGLI-GAF, el Informe N° 0511-2021-SGLEI-GAF7MDPN, el Memorandum N° 299-2021-GAF/MDPN, el Informe N° 107-2021-OMAPED-GDS/MDPN, el Informe N° 049-2021/GDS/MDPN, el Proveído N° 615-2021-GM/MDPN, el Informe N°214-2021-GAJ/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Corresponde al Concejo Municipal (...) aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad (...);

Que, una donación es un acto de liberalidad por el cual una persona transfiere a título gratuito un bien de su propiedad o una suma de dinero a favor de un tercero. Cuando la donación se encuentra relacionada a fines altruistas o caritativos también se le conoce con el nombre de donativo;

Que, en nuestro ordenamiento jurídico se recoge el término donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Señala la jurisprudencia que la donación es un contrato por cuanto se requiere de la aceptación de la donación por parte del donatario, pudiendo darse el caso que el donatario no acepte la donación;

Que, mediante Expediente N°4017, de fecha 30 de junio del 2021, presentado por Doña Glicería Álvarez Vda. De Pérez, hace llegar a la entidad edil la donación de 1000 mascarillas quirúrgicas para las oficinas de OMAPED y CIAM;

Que, por Informe N°057-2021-ALMACEN/SGLI-GAF, de fecha 30 de junio del 2021, el encargado de apoyo técnico del Almacén de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, informa de la recepción y contabilización de donación de 1000 mascarillas quirúrgicas, emitiendo el Acta de Recepción de Bienes N°010;

Que, mediante Memorandum N°299-2021-GAF/MDPN, de fecha 9 de julio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Secretaría General e Imagen Institucional el Informe N°0511-2021-SGLEI-GAF7MDPN, que da a conocer la donación de 1000 mascarillas quirúrgicas, a efectos de que las donaciones recibidas sean aprobadas por el Concejo Municipal;

Que, mediante Proveído N°615-2021-GM, de fecha 01 de setiembre del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal;

Que, por Informe N°214-2021-GAJ/MDPN, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta viable aprobar la donación efectuada sobre las 1000 mascarillas quirúrgicas para las oficinas de OMAPED y CIAM, debiendo ser aprobado por Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 9° y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto Unánime del pleno de Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

/...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación realizada por parte de la **SRA. GLICERIA ÁLVAREZ DE PÉREZ** que se detallan en los informes que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

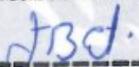
ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, a la **SRA. GLICERIA ÁLVAREZ DE PÉREZ**, por las muestras de desprendimiento en favor la comunidad del Distrito de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la **SRA. GLICERIA ÁLVAREZ DE PÉREZ**.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la constancia de donación que sea pertinente a favor de la **SRA. GLICERIA ÁLVAREZ DE PÉREZ**, por su valiosa contribución para con los vecinos del distrito de Punta Negra.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal y a los demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dar fiel y estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal web institucional.

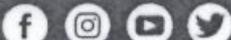
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365